

## Ayuntamiento de Guadix

### RESOLUCION N°

#### FUNDAMENTO DE HECHO.-

Por Resolución de esta Alcaldía-Presidencia N° 2067/2022 de fecha 6 de Septiembre de 2022 se anularon las bases de selección y la convocatoria de 1 plaza de Arquitecto de este Ayuntamiento.

Dado que durante el periodo de presentación de instancias los aspirantes habían presentado y abonado la tasa por derechos de examen, en aras a la eficacia administrativa es conveniente que de oficio se proceda a la devolución de dicha tasa por derechos de examen.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHOS.-

Art- 26.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de fecha 5 de Marzo, Art. 21 de la Ley 7/85 de 2 de Abril, vengo a

### RESOLVER

1.- Se proceda de oficio a la devolución de la tasa por derechos de examen (37,70€) a todos los aspirantes que han concurrido al proceso selectivo de 1 plaza de Arquitecto vacante en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento.

2º.- Dar traslado al Área Económica-Gestión Tributaria de este Ayuntamiento para su efectivo cumplimiento.

Así lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente

FDO. JESUS RAFAEL LORENTE FERNANDEZ

Documento Firmado Electrónicamente

